



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 18 de septiembre del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de septiembre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1578-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 18 de septiembre del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, el Proveído N°1114-2025-EPG-UNAC, del Dr. Juan Valdivia Zuta , Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de septiembre de 2025, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 18 de septiembre de 2025, en el que adjunta el Oficio N° 058-2025-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 17 de septiembre de 2025, en la que remiten la convalidación de la adecuación curricular, Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudios 2023 de las asignaturas de la Segunda Especialidad profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, de la Unidad de Posgrado de la Facultad en Ciencias de la Salud del Sr: VARGAS ORIHUELA ORLANDO DANIEL, de acuerdo al DICTAMEN N° 0057-CCCR-EPG/UNAC del 17 de septiembre de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 28 de junio de 2022 establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.... (Sic)

Que el Art. 194° inciso 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 22 de julio de 2024 establece como una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente... (Sic)

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 4.1 del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-24-CU, señala que la Adecuación Curricular es el proceso que se realiza para los estudiantes quienes tienen un plan de estudios que por diversos motivos está extinguido o en proceso de extinción y deben migrar a un nuevo plan de estudios superior. Esto permite que sus asignaturas aprobadas son adecuadas por la comisión de adecuación curricular, compensaciones y convalidaciones según la tabla de convalidaciones señaladas en cada plan de estudios;

Que, el artículo 151° del citado Reglamento General de Estudios establece que la vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 8 (años), en este período el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho período, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de Posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional;

Que, con DICTAMEN 057-2025-CCCR-EPG del 17 de Septiembre de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, establece que; Aprobar la adecuación curricular, Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudios 2023 de las asignaturas de la Segunda Especialidad profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, de la Unidad de Posgrado de la Facultad en Ciencias de la Salud. del Licenciado, VARGAS ORIHUELA ORLANDO DANIEL.(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.15 del Estatuto de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- APROBAR** el Cuadro de Convalidación y Adecuación Curricular de las asignaturas del plan de estudios 2015 al plan de estudios 2023, de la Segunda Especialidad profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional al sr: VARGAS ORIHUELA ORLANDO DANIEL de acuerdo al DICTAMEN N.º 057- CCCR-EPG/UNAC del 17 de septiembre de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

PLAN CURRICULAR 2015						PLAN CURRICULAR 2023			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	NOTAS	CONDICIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	NOTAS	
Primer semestre									
CQU101	Tesis I	4	17	Adecuado	SCQ101	Tesis I	4	17	
CQU102	Fundamentos de Enfermería en Centro Quirúrgico	3	18	Adecuado	SCQ102	Fundamentos de Enfermería en Centro Quirúrgico	3	18	
CQU103	Enfermería Quirúrgica I	8	14	Adecuado	SCQ103	Enfermería en Centro Quirúrgico Especializado I	10	15	
CQU104	Esterilización	3	16	Adecuado					
CQU105	Bioestadística	3	16	Adecuado	SCQ104	Bioestadística	3	16	
CQU106	Administración y Gestión de Centros Quirúrgicos	2	15	Adecuado	SCQ105	Gestión de Servicios de Enfermería en Centro Quirúrgico	3	15	
TOTAL CRÉDITOS		23			TOTAL CRÉDITOS		23		

Segundo Semestre									
CQU201	Tesis II	4	17	Adecuado	SCQ201	Tesis II	4	17	
CQU202	Cuidados de Enfermería en Recuperación Pos Anestésica	3	17	Adecuado	SCQ202	Cuidados de Enfermería de Post Operatorio Inmediato	3	17	
CQU203	Enfermería Quirúrgica II	8	17	Adecuado	SCQ203	Enfermería en Centro Quirúrgico Especializado II	10	17	
CQU204	Epidemiología en Centros Quirúrgicos	3		Adecuado					
CQU205	Bioética	2	16	Adecuado	SCQ204	Bioética	3	16	
CQU206	Farmacología Fundamental	3	18	Adecuado	SCQ205	Farmacología Fundamental	3	18	
TOTAL CRÉDITOS		23			TOTAL CRÉDITOS		23		
TOTAL DE CRÉDITOS DE LA ESPECIALIDAD		46			TOTAL DE CRÉDITOS DE LA ESPECIALIDAD		46		



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello


Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO